



REF. EXPEDIENTE:	1226.16022B
NÚM. RESOLUCIÓN:	2026-05/63026

CULTURA

MARIA ESTHER GUTIERREZ MORAN, Vicepresidenta Primera de Territorio, Igualdad y Cultura por delegación de la Presidencia, de esta Excm. Diputación Provincial, ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

Visto el proyecto de Bases para la convocatoria del III Premio Novela Gráfica Diputación de Cáceres.

Siendo uno de los objetivos de la Diputación de Cáceres la promoción y difusión de la actividad cultural en la Provincia a través de su Área de Cultura, el cual se hace efectivo mediante la convocatoria del presente Premio.

Visto que las presente Bases son conforme a la normativa sobre subvenciones contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS), en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2026 de la Diputación de Cáceres y la Ordenanza General de Subvenciones (OGS), y en lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Resultando que dicho Premio está contemplado en los Presupuestos para 2026, con un importe total que asciende a cuatro mil quinientos euros (4.500 €) y se encuentran consignados en la aplicación presupuestaria 2026.05.3340.48701.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente consignado en la aplicación presupuestaria citada y que se ha emitido Retención de Crédito con fecha del 5 de mayo del 2026 y referencia 22026003864.

Visto el informe favorable de fiscalización emitido por Intervención con fecha del 12 de mayo de 2026



Esta Vicepresidencia Primera, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 34 de la ley 7/1985 de 2 de abril

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases para la convocatoria del III Premio Novela Gráfica Diputación de Cáceres.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto previsto para el presente Premio, que asciende a cuatro mil quinientos euros (4.500 €) y se encuentran consignados en la aplicación presupuestaria 2026.05.3340.48701 del Presupuesto vigente.

TERCERO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS) .

CUARTO.- Encargar la tramitación, seguimiento y gestiones oportunas al Área de Cultura.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres , o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

Fe pública, SECRETARIO

Vicepresidenta Primera de Territorio,
Igualdad y Cultura
Acuerdo de pleno 1 de julio 2023. BOP N° 126 del 5 de
Julio de 2023

Firmado: JOSE ALVARO CASAS AVILES

MARIA ESTHER GUTIERREZ MORAN



BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL III PREMIO NOVELA GRÁFICA DIPUTACION DE CACERES

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a través del Área de Cultura y Deportes convoca la tercera edición del Premio Novela Gráfica Diputación de Cáceres.

Por ello, la Vicepresidenta Primera por delegación del Presidente mediante resolución del 05/07/2023, aprueba las Bases de esta Convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa legal de aplicación.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres a través de la convocatoria de este Premio pretende promover e incentivar la creación plástica, dentro de los objetivos de su Área de Cultura, comprometida con la promoción y difusión de la actividad cultural, al tiempo que promover los nuevos valores en el ámbito del Cómic en su formato de Novela Gráfica.

SEGUNDA. Destinatarios

Podrán participar en esta convocatoria todas aquellas personas que lo deseen de cualquier nacionalidad o residencia, mayores de 18 años, que se hallen al corriente de pagos con la Seguridad Social, Hacienda Estatal y la Diputación de Cáceres.

TERCERA. Requisitos de los trabajos y forma de presentación

Los trabajos que opten al premio deberán remitirse **en papel**, bien de forma presencial o por correo certificado, a la siguiente dirección:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.
III Premio Novela Gráfica
Plaza de Santa María s/n.
10003 CÁCERES

No se aceptarán proyectos enviados por correo electrónico ni en soportes diferentes al papel impreso (quedan excluidos, por tanto, envíos en CD, DVD, pen drives o similares).

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cv=Validacion=DIPCC-PF20DT06ID43QC2HOSW5E4PDL1ROUJRL>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20DT06ID43QC2HOSW5E4PDL1ROUJRL | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 27/05/2026 08:46
Página: 3/7
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 05/09/2026 09:23
Página: 1/5
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
MARIA ESTHER GUTIERREZ MORAN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CACERES)
Firmantes: MARIA INMACULADA SALAS MORENO - JEFA TURA DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTE (DIPUTACION DE CACERES)



Deberá aportarse la siguiente documentación:

- Sinopsis de la obra completa con una extensión máxima de dos páginas tamaño A4 a una cara.
- Propuesta o muestra de la obra con un mínimo de 8 páginas por una sola cara. Dicha propuesta podrá ser presentada en blanco y negro o color, impresa en soporte papel en tamaño A4 por una sola cara, debidamente paginada e incluirá el título de la obra completa, teniendo en cuenta que la misma, en caso de resultar ganadora, tendrá una extensión final de un mínimo de 100 págs en formato A4.
- Datos del autor/a/es: nombre, apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y curriculum.
- La temática de los trabajos será libre, debiendo los mismos estar escritos exclusivamente en castellano. Igualmente deberán ser trabajos originales e inéditos que no hayan sido premiados con anterioridad.
- Los trabajos presentados deben estar libres de derechos que puedan detentar terceros, considerándose la Diputación Provincial de Cáceres exenta de toda responsabilidad en caso de litigio o discusión que pueda surgir de ello.

Las obras presentadas que no reúnan los requisitos anteriores no serán admitidas a concurso.

CUARTA. Plazo de presentación de los trabajos

El plazo de participación comienza a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP, y **finaliza el 16 Octubre de 2026**. La Diputación de Cáceres se reserva el derecho a ampliar dichos plazos si así lo estimase oportuno.

QUINTA. Valoración de las obras y fallo del Jurado

El Jurado calificador de los trabajos estará formado por personas especialmente cualificadas, relacionadas con el mundo artístico, siendo designado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

El Premio será concedido por Resolución de la Vicepresidenta Primera de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, por delegación del Presidente mediante resolución del 05/07/2023, a propuesta del jurado **antes de finalizar el mes de noviembre de 2026**, se notificará a los interesados y se hará pública en la página web de la Diputación de Cáceres. El jurado podría declarar desierto el Premio, si así lo considera. Las decisiones del jurado serán inapelables.



El ganador del premio estará obligado, antes de dictarse la propuesta de resolución, a presentar Autorización para que el órgano gestor recabe de oficio los certificados actualizados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado de encontrarse al corriente con las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Cáceres. Éste último será solicitado de oficio por el órgano gestor. En caso de no autorizarse, el ganador deberá aportar los certificados actualizados.

SEXTA. Financiación y dotación de los Premios

El Premio será único e indivisible, con un importe de **4.500 €** que se abonará tras la comunicación del fallo.

El Premio se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 5.3340.48701 (Certámenes, premios), del presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2026, por importe de 4.500,00 €. A dichas cantidades se les practicará la retención fiscal establecida por la legislación vigente.

SÉPTIMA. Obra ganadora

La persona ganadora adquirirá el compromiso de entregar la obra completa antes del 31 de marzo de 2027 y se compromete asimismo a diseñar el cartel promocional de la siguiente edición del Certamen.

El Premio conlleva la publicación de la obra en español por parte de la Diputación de Cáceres, lo que supondrá por parte del autor/a la cesión exclusiva de los derechos a tal fin durante un periodo de cinco años.

Para su publicación, la obra definitiva debe ser entregada en formato digital (o aportar los originales si la obra es analógica y los escaneos facilitados no tuvieran la suficiente calidad), con extensión .jpg, .tif o .eps, una resolución no menor de 300 pp y con salida de color compatible con imprenta (CMYK, escala de grises o tintas planas, en ningún caso RGB).

OCTAVA. Aceptación de las bases

La participación en este premio supone para los concurrentes la aceptación de todos los puntos contenidos en estas bases y las decisiones adoptadas por el Jurado. El incumplimiento de las mismas significará la exclusión del derecho de participación y en caso necesario la anulación por parte de la Diputación de Cáceres de la concesión del premio.



La aceptación del premio supone la autorización para la citación de sus nombres así como la reproducción de sus obras en el programa establecido por la Diputación Provincial de Cáceres.

NOVENA.

La Diputación de Cáceres, órgano competente para la concesión, a propuesta y criterio del jurado calificador, se reserva la facultad para resolver cualquier aspecto no previsto en estas bases o cualquier duda que surgiera en su aplicación.

DÉCIMA.- Cláusula informativa de Protección de Datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de esta Diputación, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria del III Premio Novela Gráfica Diputación de Cáceres.

Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección Plaza de Santa María, s/n 10071 Cáceres, con la referencia "Protección de Datos".

Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página: <https://sede.dip-caceres.es> trámite ARCO.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaciudadano/Enlaces.do?id=validacion&veValidacion=DIPCC-PF20DT06ID43QC2HOSW5E4PDL1ROJDRLL>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20DT06ID43QC2HOSW5E4PDL1ROJDRLL | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 27/05/2026 08:46
Página: 6/7
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 05/05/2026 09:23
Página: 4/5
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CÁCERES)
MARIA ESTHER GUTIERREZ MORAN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CÁCERES)
Firmantes: MARIA INMACULADA SALAS MORENO - JEFEATURA DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTE (DIPUTACION DE CÁCERES)



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS	
Responsable	Diputación de Cáceres
Delegado protección de datos	Delegado de Protección de Datos.
Finalidad	Gestión de la inscripción y la participación en el Premio de Novela Gráfica
Legitimación	Consentimiento de la persona interesada
Procedencia	Directamente de la persona interesada o de personas autorizadas
Destinatarios	Podrán ser enviados a terceros para realizar servicios de logística asociados al desarrollo del propio concurso
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, así como otros derechos explicados en la información adicional
Plazos de conservación	Los dispuestos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
Información adicional	Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página: https://sede.dip-caceres.es trámite ARCO.

Cáceres a fecha de firma electrónica

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cve=Validacion=DIPCC-PF20DT06ID43QC2HOSW5E4PDL1ROJDRL>
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20DT06ID43QC2HOSW5E4PDL1ROJDRL | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
 Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CÁCERES)
 MARIA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CÁCERES)
 DIR3 Órgano: L02000010
 Sello de tiempo: 27/05/2026 08:46
 Página: 7/7
 DIR3 Órgano: L02000010
 Sello de tiempo: 05/09/2026 09:23
 Página: 5/5

